

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo que el Capitán de Navío de primera clase D. Angel Miranda y Cordonís continúe desempeñando, en comisión, el destino de Jefe de la Inspección central de nuevas construcciones.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 26 de Marzo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Gaucín (Málaga).

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,99 por 100.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden publicando los nombres de agraciados con recompensas en el segundo concurso anual de premios de 1910, convocado por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Otra disponiendo que para el año actual se fije en el 3 por 1.000 de las fianzas constituidas la cantidad que por derechos de registro deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las condiciones que preceptúa la legislación vigente.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo expediente incoado por D. Félix Fontanet y Vila, solicitando incorporación de estudios hechos en la Escuela de Artes Manufacturas, de París.

Otra nombrando á D.ª Carmen de Burgos y Segut, Profesora numeraria de la Sec-

ción de Letras y de Prácticas de enseñanza de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Haro).—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE MARINA

#### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 17 de Noviembre de 1909, fué creada en este Ministerio la Inspección Central de Nuevas construcciones, y se dispuso que la Jefatura de la misma pudiera ser desempeñada indistintamente por un Capitán de Navío ó Capitán de Navío de primera clase. Ascendido á dicho último empleo el Jefe que ejerce el referido cargo desde su creación, es muy útil para el servicio que continúe desempeñándolo; porque la experiencia adquirida por el mismo en la práctica de la legislación especial del contrato con la Sociedad constructora, y

el conocimiento de las múltiples incidencias del propio contrato y del historial de las nuevas construcciones desde que éstas empezaron, son condiciones que conviene aprovechar para la mayor eficiencia de la Inspección de que se trata.

Como en el presupuesto vigente existe crédito expreso para el abono de las diferencias de haberes que corresponda, y el destino, por su índole transitoria, constituye en realidad una comisión que puede seguir desempeñando un General en situación de Cuartel, mientras no se modifiquen las plantillas vigentes,

El Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Diego Arias de Miranda.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Capitán de Navío de primera clase D. Angel Miranda y Cordonís, continúe desempeñando en comisión el destino de Jefe de la Inspección Central de Nuevas construcciones.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Diego Arias de Miranda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Gaucín, provincia de Málaga,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 26 de Marzo de 1911, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Gaucín, provincia de Málaga, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Demetrio Alonso Castrillo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20

de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,99 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquidan en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Marzo próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1911.

ZAVALA.

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES ÓRDENES

Cumpliendo lo preceptuado en la ley de Protección á la Infancia de 12 de Agosto de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 26 de Julio último, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellos que se hayan distinguido por sus pruebas de amor á los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del II Concurso de premios de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

Base 1.ª Nodrizas.—Diez premios de 250 pesetas y diplomas de mérito, á Felipa Alcolea Martínez, de Madrid; Juliana Fernández, de Baños de Río Tobía; Rosa Certell Ribes, de Vall de Alcalá; María de Higuero, de Badajoz; Cesárea Barrios Rodríguez, de Barrio Nuevo; Veneranda Barbero, de Salamanca; María Fernández Villar, de Salas; Josefa Danti Soler, de Sampedor; Luz Divina Añel, de Coruña, y Francisca Ríos, de Deusto.

Base 2.ª Maestros y Maestras.—Primer premio de 500 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D.ª Carlota Luceña Zambrano, de Sevilla.

Segundo premio de 300 pesetas y diploma de mérito, á D. José A. Ortega Bueso, de Valencia.

Tercer premio de 200 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Francisco Sempere Beronat, de Melilla.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente á D. Francisco Fernández de los Ríos, D.ª María del Valle Gil y Santa Cruz, D.ª Gertrudis Núñez y Rodríguez, D. Nicolás Dalmau y Sánchez, D.ª Teófila Díaz Ortega, D. Eulogio Montero Santarén, D. Mariano Gómez Santamaría,

D. Eusebio Bordetas y Solans, D. Tomás Balaguer Bauza, D. Juan Socías Bannasar, D. Francisco Fernández de los Reyes, D.ª Carlota Marín Pinazo, D. José Brotons Sanjuán, D. Gabino Rodríguez y Alvarez, D. Gregorio Valero Lario, don Marcelino Comas Ferrusola, D. Julio Noguera López, D.ª Dolores Novás Guillén, D. Juan Alvarez González, D.ª Paulina Leira, D.ª Elvira Novo García y don Bruno Martínez, y para diplomas de mérito, á D. Jorge García y García, D. Benigno Garrido Peña, D. Carlos Andrés Martín, D.ª María Patrocinio López Romero, D.ª María de la Asunción Izquierdo Palacio, D.ª María Juliana Páramo y Mata, D. Miguel Murillo Puertas, D. Narciso Martín Rodríguez y D.ª Demetria González Arroyo.

Base 3.ª Médicos.—Primer premio, de 500 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Lino Porto, de Orense; segundo premio, de 300 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Luis Herebero, de Madrid; tercer premio, de 200 pesetas y título de Vocal correspondiente, á D. Dionisio García Alonso, de Villavieja.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente á D. José Paz Varela, D. Gregorio Cuevas Sánchez, D. Vicente Hernández de la Fuente, D. Jaime Illanes Ferreira, D. Manuel Mateo Serrano, don Wenceslao Borrachero, D. León Palacios Garreño y D. Antonio Alvarez Pereira.

Base 4.ª Sociedades.—Primer premio, de 700 pesetas y diploma de mérito, á la Asociación de Caridad, de Avilés.

Segundo premio, de 300 pesetas y diploma de Mérito á la Escuela Popular Gratuita, de la Coruña.

Se conceden diplomas de mérito á la Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura, Asilo de Nuestra Señora del Remedio (Alicante), Asociación Protectora de los Niños (Valencia), Institución Madrileña de Amigos de la Infancia (Madrid), Consultorio de Niños de Pecho (Sevilla), Asociación de Caridad Escolar (Madrid), Beneficencia Escolar (Barcelona), Santa y Real Hermandad del Refugio (Zaragoza), Gota de Leche (Salamanca), Casa-Cuna (Logroño), y Real Sociedad Fundadora de Colegios para Huérfanos y Pensionistas del Magisterio (Madrid).

Base 5.ª Particulares.—Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito, á D. José Díaz González, de Chamartín de la Rosa.

Recompensa extraordinaria en metálico y título de Vocal correspondiente, á don Antonio de la Peña, de Madrid.

Propuestos para condecoraciones: doña Lorenza Santamaría Expósito, D. Enrique Barredo y Vieyra de Abreu, D. Jesús García Ricote y D. Francisco Vidal Solares.

Se conceden títulos de Vocal correspondiente, al Excmo. Sr. D. Luciano Murrieta, Marqués de Murrieta; Doctor don

Hipólito Rodríguez Pinilla, Doctor D. Ricardo Fortuny, D. Primitivo Santa Cecilia Rivas, D.ª Emilia Jurado Arlanzón, D. José García Alía, D. Eduardo Astray de Caneda, D.ª Carmen Cascante, D. Francisco B. Martínez Fortún, D. Víctor de Sierra, D.ª Rafaela Moya, D.ª Dolores San Mauro, D.ª María de la Encarnación de La Rigada, D. Constantino García Souto, D.ª Gracia García Mariscal, D.ª Magdalena Rovira Bascós, D. Juan García Noveira, D. Jesús García Noveira, D.ª Joaquina Domingo y D.ª Teresa Cortés y Bayona.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados y con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas é instituciones que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines de este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de ...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Asesor General de Seguros de este Ministerio, para que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 27 de Agosto del año 1900, se fijen los derechos de registro que en el año 1911 deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley sobre Accidentes del trabajo:

Resultando que en 1901, y con audiencia de la Comisión de Reformas Sociales, se fijaron por primera vez los citados derechos en la cantidad á que ascendiera el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas por las aludidas Compañías y Sociedades, habiéndose mantenido en los años siguientes la misma cuota, en virtud de las respectivas Reales órdenes:

Considerando que en el último año ha aumentado el número de las Compañías de seguros y Sociedades mutuas, en proporción suficiente para que pueda rebajarse la cuota fijada en 1901, sin perjuicio de los gastos de material y personal de la Asesoría General de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para el año 1911 se fije en el 3 por 1.000 de las fianzas constituidas la cantidad que por derechos de registro deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las condiciones que preceptúa la legislación vigente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción Pública el expediente incoado por D. Félix Fontanet y Vila, solicitando incorporación de estudios hechos en la Escuela de Artes Manufacteras de París, á los que se efectúan en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el mencionado Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Solicita D. Félix Fontanet que los estudios que ha hecho y probado en la Escuela de Artes Manufacteras de París, se incorporasen en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y después que el Consejo de Instrucción Pública informó pidiendo el dictamen de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, conocido ya aquí, entiende la Comisión que, conforme con lo que señalan los artículos 94 y 95 de la vigente ley de Instrucción Pública, y el Real decreto de 17 de Abril de 1903, así como el de 23 de Noviembre de 1892, en lo que se refiere á extensión de las asignaturas incorporables, procede la incorporación solicitada por D. Félix Fontanet y Vila, quien deberá probar las asignaturas de Topografía y Geodesia, Física industrial, Tintorería y Artes cerámicas y Economía política, aprobadas las cuales verificará los ejercicios de reválida en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, ó en la Central de Madrid, y una vez aprobado en todo, habrá de extenderse el título de Ingeniero industrial que pretende.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D.ª Carmen de Burgos y Seguí, Profesora numeraria de la Sección de Letras y de Prácticas de enseñanza de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por el quinquenio que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en cumplimiento de lo prevenido en el

Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere á la interesada desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora especial de la Escuela de Artes y Oficios, de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Extracto de la hoja de servicios de doña Carmen de Burgos y Seguí.*

Maestra de Primera enseñanza superior.

Por Real orden de 25 de Mayo de 1901, ingresó en el Profesorado Normal, por oposición, en la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, tomando posesión en 1.º de Junio de 1901.

Por Real orden de 16 de Octubre de 1906, fué nombrada, en comisión, para desempeñar la cátedra de Economía doméstica, en la Escuela de Artes e Industrias, de Madrid.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1907, fué nombrada, en comisión, de la Escuela Normal de Maestras, de Guadalajara. Cesó en 18 de Febrero de 1907.

Por Real orden de 18 de Febrero de 1907, fué nombrada, en comisión, de la Escuela Normal de Maestras, de Toledo, sección de Letras, tomando posesión en 18 de Marzo de 1907.

Por Real orden de 27 de Abril de 1907, en virtud de concurso ascenso, fué nombrada para la plaza de Toledo, tomando posesión el 3 de Junio de 1907.

Cesó en 20 de Noviembre de 1909.

Por Real orden de 20 de Noviembre de 1909, se la nombró Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, en la que se la reserva derechos á concurrir plazas de Profesoras numerarias con los mismos derechos y condiciones que sus compañeras de oposición.

Cesó en 31 de Diciembre de 1910.

Por Real orden de 23 de Julio de 1910, fué nombrada, sin perjuicio de desempeñar el cargo anterior, para la Cátedra de Economía doméstica en la Escuela Superior de Artes Industriales de Madrid.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1911, fué nombrada Profesora especial de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino á la enseñanza de Elementos de Historia del Arte, reservándose todos los derechos que respecto al Profesorado de Escuelas Normales tienen hasta la fecha reconocidos.

Tiene publicados los libros siguientes: «Moderno tratado de labores», declarado de mérito y utilidad por el Consejo de Instrucción Pública; «La protección y la higiene de los niños», declarado de mérito y utilidad por el Consejo de Instrucción Pública; «Las Artes de la mujer»; «La mujer en el hogar»; «La cocina moderna»; «Salud y belleza»; «Arte de saber vivir»; «Modelos de cartas»; «Por Europa»; «Notas del alma»; «Ensayos literarios»; «Cuentos de Colombine»; «Los inadaptados»; «En la guerra»; «El tesoro del castillo»; «La mujer en España»; «La mujer en el periodismo»; «La educación de la mujer».

Ha disfrutado pensión para ampliar estudios en el extranjero durante un año, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1906, presentando después la Memoria y dando las conferencias reglamentarias.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO  
LOTERÍA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 21 premios mayores de los 1.468 que comprende cada una de las tres series de billetes del Sorteo celebrado en este día.*

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES		
		1.ª serie.	2.ª serie.	3.ª serie.
26.237	100.000	Mérida.	Mérida.	Mérida.
20.216	60.000	Madrid.	Jerez de la Ftra.	Santander.
7.339	20.000	Ubeda.	Lérida.	Salamanca.
6.394	1.500	Reus.	Málaga.	Bilbao.
6.942	1.500	Astillero.	Barcelona.	Vigo.
22.278	1.500	Cuevas de Vera.	Coruña.	Barcelona.
28.412	1.500	Burgos.	Burgos.	Burgos.
28.791	1.500	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
28.327	1.500	San Sebastián.	Barcelona.	Barcelona.
19.692	1.500	Pamplona.	Córdoba.	Sevilla.
16.541	1.500	Antequera.	Cartagena.	Barcelona.
5.739	1.500	Madrid.	Jerez de la Ftra.	Bilbao.
27.934	1.500	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
1.071	1.500	San Roque.	Barcelona.	Bilbao.
5.833	1.500	Jerez de los Cbos.	Padrón.	Bilbao.
22.438	1.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17.932	1.500	Badajoz.	Cádiz.	Vigo.
28.831	1.500	Algeciras.	Algeciras.	Algeciras.
5.770	1.500	Barcelona.	Córdoba.	Valladolid.
2.339	1.500	Badajoz.	Granada.	Salamanca.
28.450	1.500	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marcelina Ballesteros Olmedo, Luisa Torres Martín, Angela Carmen Rita Rodrigo Polús, Concepción Fernández Carrasco, Concepción Torres Sánchez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de Febrero de 1911.—Por orden, Saturnino Santos.

#### PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Marzo de 1911.

Ha de constar de 19.000 billetes, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos á diez pesetas; distribuyéndose 1.314.040 pesetas en 1.003 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de .....	250.000
1 ..... de .....	100.000
1 ..... de .....	60.000
18 ..... de 6.000...	108.000
877 ..... de 800.....	701.600

PREMIOS	PESETAS
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	79.200
2 id. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	6.000
2 ídem de 2.500 ídem íd., para los del premio segundo.	5.000
2 ídem, de 2.120 para los del premio tercero.....	4.240
<hr/>	<hr/>
1.003	1.314.040

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 19.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma, las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Octubre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.